

que en el término de quince días de contestación a la misma proponiendo las excepciones que se creyere asistida bajo providencias de Ley.- Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. Atento el juramento del actor, quien dice desconocer el actual domicilio de la demandada ROSALIA FLAVIA BENEZA CARRILLO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SALOMÓN BENEZA JARAMILLO, citemos al mismo por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación del país.- Al efecto, remítase el EXTRACTO correspondiente.- Cítese y Notifíquese (1) Dr. José Martínez, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 08 DE MARZO DEL 2009. SECRETARIO. Hay firma y sello AC/678937ff

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL.

A: JOSE ELICEO ALVARO RAMIREZ, DANIEL ALVARO RAMIREZ, DELIA LEONOR ALVARO RAMIREZ, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE ROSA GUALOTO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA JESUS RAMIREZ GUALOTO con el extracto de la demanda del Juicio Ordinario y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO:
Actor: MARIA RAMIREZ ROMERO Y FRANCISCO GUAMAN COLLAGUAZO
Demandados: JOSE ELICEO ALVARO RAMIREZ, DANIEL ALVARO RAMIREZ, DELIA LEONOR ALVARO RAMIREZ, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE ROSA GUALOTO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA JESUS RAMIREZ GUALOTO
Cuantías: Indeterminada
Juicio Ordinario No. 558-2008-GE
Objeto de la Demanda: ADQUIRIR EL DOMINIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de junio del 2008, las 11h56.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que ante-

Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE: DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, Juez. Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial de un Abogado en esta jurisdicción dispone la ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO. Hay firma y sello AC/678936ff

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A Los herederos presuntos conocidos y desconocidos JOSE MANUEL JOSE LEONIDAS, MARIA CARMEN CUCHIPE SUNTAXI, WILSON LIZANDRO, DAYSI MARICELA CUCHIPE ESPIN, Y DE LOS CAUSANTES MARIA DOLORES SUNTAXI VALIENTE, JOSE CESAR CUCHIPE SUNTAXI, se les hace conocer: EL EXTRACTO DE LA DEMANDA ORDINARIA y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO:
ACTORA: ROSALENA SANGUCHO MORA.
DEMANDADOS: JOSE MANUEL JOSE LEONIDAS, MARIA CARMEN CUCHIPE SUNTAXI, WILSON LIZANDRO, DAYSI MARICELA CUCHIPE ESPIN, Y DE LOS CAUSANTES MARIA DOLORES SUNTAXI VALIENTE, JOSE CESAR CUCHIPE SUNTAXI.
ASUNTO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del bien inmueble LINDEROS PRIMER LOTE: NORTE- calle Auqui, longitud de 12mts. SUR- Con pasaje 13, longitud 11mts.- 8 cent. ESTE: Con propiedad de Manuel Cuchiipe, longitud 36 mts. 5 cent. y por el OESTE. Con propiedad de Mario Cuchiipe y Manuel Lema, longitud de 37 mts., 5 cent. Superficie total de 430mts70cent. SEGUNDO LOTE: NORTE: Pasaje 13, longitud de 11 mts., 8 cent. SUR- Lotes agrícolas, longitud 11 mts., 8 cent. ESTE: Propiedad de Manuel Cuchiipe, longitud de 35 mts., 5 cent. y por el OESTE. Con propiedad de Manuel Lema Jápe, longitud 37 mts., 5 cent. Superficie total de 434 mts., 20 cent.
CUANTIA: Indeterminada
FECHA INICIO: 18 de diciembre del 2008
CAUSA: Ordinario N.- 1391-2008 DR. EDISON BARRIOS

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Febrero del 2009, las 10h05.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ordinario. Cítese a los demandados MANUEL HILARIO CUCHIPE futuras notificaciones. Quito, 27 de

Solamente conoce el amor quien ama sin esperanza.

JOHANN CHRISTOPH FRIEDRICH VON SCHILLER.
Filósofo y escritor alemán.

clara, precisa y que reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite

PICHINCHA
Hay firma y sello
A.A./22303

REMATES

JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
JUICIO ORAL DE TRABAJO No. 655-2007-DR. M.V.

comunales en nueve metros setenta centímetros, vacío exterior en tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, terraza propia en cero metros sesenta centímetros, SUR, terraza exterior en cero metros sesenta centímetros, vacío exterior en cinco metros, sesientos veinticinco milímetros, muro propio en dos metros cincuenta centímetros, ESTE, vacío exterior en tres metros sesenta centí-

metros sesenta y un decímetros cuadrados, SUPERFICIE, quince metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados. LINDEROS DEL ESTACIONAMIENTO TRESIENTOS TREINTA Y SEIS: NORTE, medianera del bloque cuatro, en dos metros cuarenta centímetros, SUR, con circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros, ESTE, con garaje número trescientos treinta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL RUABLUCO S.A.

La compañía COMERCIAL RUABLUCO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002281 de 04 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- EL DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ROPA Y PRENDAS DE VESTIR DE TODO TIPO; DOS.- EL DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ...

Quito, 04 de Junio de 2009 **00025**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/72179/06

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE BLOKAM CIA. LTDA.

BLOKAM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002213 de 2 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 54.840,00 Número de Participaciones 54.840 Valor US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: INVESTIGAR NUEVAS FUENTES DE COMBUSTIBLES Y MATERIAS PRIMAS A BASE DE RECURSOS SUBEMPLEADOS O NOCIVOS. CREAR FUENTES DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA QUÍMICA....
- 4.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LA TENDRÁ EL GERENTE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE....

Quito, 2 de Junio de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/72164/06